



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2013-00453

DEMANDANTE: ELKIN ANTONIO NAVARRO QUIROZ

DEMANDADO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario ordenadas dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

En Decisión del 21 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Once Laboral del Distrito de Barranquilla, se impuso costas en primera instancia a cargo de la parte demandada, las cuales fueron fijadas por auto separado en cuantía de dos (2) SMLMV del año 2018.

En Decisión del 16 de abril de 2021, el Superior no impuso costas en segunda instancia.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas primera instancia..... \$ 1.562.484,00
2. – Costas segunda instancia..... \$ 0,00

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN \$ 1.562.484

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en primera instancia a cargo de la parte demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (**\$ 1.562.484**).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria,